

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 4 DE AGOSTO DE 1983

Nº 19.869

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 60 de 17 de junio de 1983, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación ponga a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia un globo de terreno.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCIÓN No. 60

Panamá, 17 de junio de 1983.

La Asociación Pro-Centro de Rehabilitación Femenina, en formación, por carta de fecha 15 de diciembre de 1982 se dirigió a la Primera Dama de la República, señora Mercedes de De la Esparriella en los siguientes términos:

"Reciba nuestros atentos saludos del Comité Pro-Centro de Rehabilitación Femenina de Chiriquí.

Después de informarle que por iniciativa de nuestro Gobernador, Profesor Darío Santamaría, se reunió gran número de personas representativas de entidades cívicas, eclesiales y de producción para formalizar el Comité que tiende a la construcción de un local apto para dar cabida a las mujeres sindicadas o empadronadas.

Concientes todos de esta urgente necesidad, hemos dado los primeros pasos de concientización mediante charlas en cadenas radiales, en los radio-periódicos locales y en la prensa escrita.

También estamos en la búsqueda de un terreno apropiado para tal fin y el cual hemos localizado en los Algarrobos, en el Distrito de Dolega (a 15 minutos de David). Este terreno consta de 13 hectáreas y es del Estado, en donde funcionaba la Cartera del Ferrocarril (la Cartera está agotada) por lo tanto, es un lote vacío sin ninguna función sustantiva. Es por ello que estamos solicitando la intervención de vuestra oficina a fin de que se permita la adjudicación de este terreno a la institución que estamos creando y el cual es de carácter social y de utilidad pública.

Estamos elaborando un plan de trabajo, el cual contempla una serie de visitas, entrevistas con el fin de movilizar recursos, colaboraciones y actividades económicas que nos permitan lograr los fondos necesarios para coronar con éxito nuestro objetivo.

Esperando su pronta respuesta, nos subscribimos de Ud. Atentamente."

De la misma se dio traslado al Ministerio de Gobierno y Justicia, quien posteriormente la remitió al Ministerio de Hacienda y Tesoro, por ser la entidad reguladora y custodia de los bienes nacionales.

En vista de la importancia y el beneficio social que conlleva la actividad de la Asociación Pro-Centro de Rehabilitación Femenina, en formación, para llevar a cabo la construcción de un "Centro que dé cabida a las mujeres sindicadas o empadronadas". El Ministro de Hacienda y Tesoro dio instrucciones a la Dirección General de Catastro para que realizara las investigaciones necesarias, las que dieron como resultado que se trata de un área baldía nacional, donde funcionaba la Cartera del Ferrocarril, sin uso alguno actualmente.

Ahora bien, la labor que está quedando en progreso social y que beneficia a toda la comunidad, cívica y nacional con la construcción del "Centro de Rehabilitación Femenina", que llevará como la Asociación Pro-Centro de Rehabilitación Femenina, en asociación con el Estado, estará adscrita al Ministerio de Gobierno y Justicia, debido a su funcionamiento.

Por lo expuesto,
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales
RESUELVE:

1) AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, ponga a disposición del Ministerio de Gobierno y Justicia, un globo de terreno de aproximadamente 7 hectáreas que constituyen terrenos baldíos nacionales, ubicados en la población de Los Algarrobos, Corregimiento Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí.

2) El objeto de lo aquí autorizado a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia, es con el fin de que éste lo destine para el uso de la Asociación Pro-Centro de Rehabilitación Femenina, con el fin de y exclusivo propósito de la construcción de un "Centro de Rehabilitación Femenina", a beneficio de la mujer panameña que permanece en las cárceles públicas de las Provincias de Chiriquí, Veraguas, Bocas del Toro y nivel nacional.

3) Se condiciona el referido traslado a que el incumplimiento de la Asociación Pro-Centro de Rehabilitación Femenina de llevar a cabo la iniciación para la realización del objetivo que se refiere la cláusula anterior, en el término de tres (3) años, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Público, será causal resolutoria de la autorización del uso del área, la que revertirá al patrimonio del Gobierno Nacional sin costo alguno.

En Panamá, a Los Algarrobos, 8 de agosto de 1983.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

REGISTRESE, COMUNIQUESE y
PUBLIQUESE

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República de
Panamá

RICARDO VASQUEZ
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Yo, **TONNY LAM LEUN**, varón, panameño, mayor de edad, Comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. PE-9-563, por este medio y de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio notifico al público en general que mediante contrato privado he vendido el **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA CAPRICORNIO**, ubicado en Ave. Central de Santiago de Veraguas, **TONNY LAM LEUN**
Cédula No. PE-9-563.
L 292496

3o. Publicación,

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE
PANAMA RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE No. 154

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por **BANQUE ANVAL, S. A.** contra **PANAPLY CORPORATION** (antes **Panamá Plywood Corporation**) - en inglés **PLYWOOD DE PANAMA, S. A.** - en español **BEN AUSTIN III y LAWRENCE R. ALBERTI** (dueños so-

lidarios), se ha señalado al día veintiséis (26) de agosto del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los bienes de propiedad de la demandada y que se detallan a continuación:

"FINCA No. 22,836 inscrita al tomo 541, folio 180 de la sección de Propiedad, provincia de Panamá. Que sobre el lote de terreno que constituye esta finca se han construido las siguientes mejoras:

A) 9 edificios a un costo de B./107,500.00 según consta inscrito desde el día 9 de junio de 1957.

B) Mejoras adicionales a un costo de B./28,000.00, según consta inscrito desde el día 3 de julio de 1954.

LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo de la esquina Noroeste del lote que se segrega que está situado a setenta y dos metros de la línea que constituye el lindero Este de la finca 22,593 y a 200 metros de la carretera que va a Panamá a Tocumen que llamaremos la esquina A., se recorre en línea recta paralela al lindero Este de la finca - 22,593 que queda como se ha dicho una distancia constante de 72 metros una distancia de 650 metros lineales hasta llegar al mojón que marca el terreno la esquina Sureste del lote que se segrega y que llamaremos la esquina B. Desde esta esquina B., en ángulo recto y con dirección Oeste se recorren en línea recta ciento cincuenta metros hasta llegar al mojón que en el terreno marca la esquina C., Desde esta esquina C. en ángulo recto y con dirección Norte se recorre en línea recta paralela a la línea que va de la esquina A. a la esquina B., una distancia de 650 metros hasta llegar al mojón que marca en el terreno la esquina Noroeste del lote que se segrega y que llamaremos la esquina D., de esta esquina D., en ángulo

recto y con dirección Este se recorre en línea recta paralela a la línea que una la esquina B. y C., una distancia de 150 metros lineales hasta llegar al punto que constituye la esquina A., antes mencionada. El lote que se segrega colinda con sus cuatro costados con terreno libre de la finca 22,593.

SUPERFICIE: 9 hectáreas 7,500 metros cuadrados de forma rectangular cuyas 4 esquinas se encuentran demarcadas en el terreno por mojones de concreto.

GRAVAMENES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrédito esta finca a favor del **Banque Anval, S. A.** por la suma de B./400,000.00. Dada en Arrendamiento esta finca junto con otra a favor de la sociedad denominada **Panamá Plywood Corporation** por el término de 10 años a partir del 1o. de abril de 1963. Sobre esta finca pesa una Servidumbre de Tránsito, Valor Registrado: B./150,124.00".

2.- **CALDERA:** a) Una caldera AM de Vapor 300 HP combustible de aceite con sistema de calefacción y tanques, modelo setecientos treinta y nueve - siete cinco.

3.- **GRUAS:** a) una grúa Bay City, 75HP de impulso eléctrico con 30 pies de aguilón. b) Una grúa American Hoist and Derrick Company de diez toneladas con giro de 70 pies, 4) 10 dos guinchos de tambor y de retorno s/n 1333.

4.- **PLANTA QUIMICA:** a) Una vasija a presión con abertura de remolque puertas de trinquete de 6 pies por 75 pies.

5.- **MOLINO Y PLANTA MOLDEADOR:** a) Una machihembradora Yates American A- 62 6 pulgadas por 15 pulgadas, 8 cuchillos, impulsada por correa con perfil superior, s/n cuarenta y tres mil ochocientos setenta y tres; b) Un moldeador Yates American

C99, 6 pulgadas 4 cabezas, siete punto 5 HP cabeza lateral, 15HP cabeza superior e interior, 7 punto 5 HP motor de alimentar y colector de polvo s/h 21,205.

6.- CAMIONES INDUSTRIALES: a) Un hystor 6,500 libras, carro montacarga s/h 5 D-3,086 f. b) Un Hayster 6,500 libras, carro montacarga s/h 5 D, 5,495.

c) Un Ford 1971 600 camión de plataforma 2 toneladas.

d) 2 Ford 1970 600 camiones de plataforma 2 toneladas.

e) Un nivelador a motor Austin Western diesel s/h 5480. f) Un Chevrolet 1973 4 toneladas pick up".

Servirá de base para el remate la cantidad de B/314,747.87 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: que lo anterior es fiel copia de su original, expedida hoy 29 de julio de 1983.

GUILLERMO MORON A.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

L-292684
Única publicación.

AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por AGROMARINA DE PANAMA, S.A. contra HATTAWAY INTERNACIONAL, S.A. se ha señalado el día dos

(2) de septiembre de 1983, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar en pública subasta del embargo de que a continuación se describe.

Una grúa hidráulica, para terreno aspero, P&H 125, de 12 1/2 toneladas, 3 Sec. 60 con número de serie 377116, color amarillo 60 ft. Boon, Class 10-35.

Servirá de base para el remate la suma de B/37,500.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base señalada mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito, de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal: y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 28 de julio de 1983.

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil en Funciones de Alguacil Ejecutor.

MARIELA LEDEZMA,
Secretaria

L-292617
(única publicación)

AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en sus funciones de alguacil Ejecutor, al Público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LATINVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, contra HUGO JOSE CUVILLIER Y YIRA ELENA GIRALDEZ DE CUVILLIER, se ha señalado el día 24 de agosto de 1983, para que en las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en Pública Subasta del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

La finca No. 88.486 Bis, inscrita al Tomo 1436, Folio 358, de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, gravámenes éstos que se encuentran inscritos en la Sección de Hipotecas y Anticresis La Primera Hipoteca al Tomo 557, Folio 344, Asiento 215.859,

de la Sección de Micropelículas y la Segunda Hipoteca al Rollo 151, ficha 002002 e imagen 0060, de la Sección de Micropelículas del Registro Público la cual consta de un lote de terreno según plano No. 87-29-793, con el No. 61 y casa en él construídas, situado en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas son: Por el Noreste, colinda con finca de Emérita Chiari y mide 9 metros; por el SURESTE colinda la calle infinito y mide 9 metros; por el NORESTE colinda con el lote 62 y mide 44 metros con 77 centímetros; y por el SUROESTE colinda con el lote 60 y mide 45 metros con 5 centímetros. SUPERFICIE: de 404 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de B/25,709.18, y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible ejecutar el Remate por suspenderse los términos por disposición del Ejecutivo se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece en el artículo 1268, del Código Judicial se advierte a los interesados que sino se presentaren el postor por las (2/3) dos terceras partes, señaladas, se hará un nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma excerta legal; y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del presente aviso se entregan a los interesados y se ponen a su disposición para llevar a cabo la legal publicación.

PANAMA, julio 28 de 1983.

MARIELA LEDEZMA
Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil

L-292600
(única publicación)

AVISO DE REMATE

MARIELA LEDEZMA, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario

cario propuesto por BANCO SUDAMERIS INTERNACIONAL, S.A., contra ZAFCO, S.A. e ISAAC ZAFRANI ZAYAT, se ha señalado el día 31 de agosto de 1983, para que en las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

Finca número 4833 inscrita al Folio 192 del Tomo 95 de la Sección de la Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá que consiste en apartamento distinguido con el número 13-A, ubicado en la Décima Sexta planta alta de la Torre número uno (1) en el Edificio RUSA, situado en la Avenida Balboa, corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Este, y Oeste, con espacio sobre área de uso común "Área de Recreación", Sur, pared medianera con área de uso común "Vestíbulo y elevador" Social Colindante Arriba y Abajo - Arriba con el apartamento 14 y abajo con el Apartamento 12-A - Estacionamiento de automóvil a que tiene derecho el Apartamento 13-A de la Torre 1 se encuentra ubicado en la Segunda planta Alta para estacionamiento.

MEDIDAS: Partiendo de un punto ubicado más hacia el Noroeste de la parte que se describe se miden en línea recta: 1 metro con 30 centímetros en dirección Sur, 8 metros 30 centímetros en dirección Oeste, 60 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 10 centímetros en dirección Oeste, 7 metros con 20 centímetros en dirección Sur, 8 metros con 65 centímetros en dirección este, 2 metros con 25 centímetros en dirección Sur, 1 metro con 40 centímetros en dirección este, 1 metro con 50 centímetros en dirección Norte, 4 metros con 80 centímetros en dirección Este, 1 metro con dirección Norte, 4 metros con 10 centímetros en dirección Este, 6 metros con 90 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 20 centímetros en dirección Oeste, 60 centímetros en dirección Norte, 1 metro con 70 centímetros en dirección Norte, 6 metros con 45 centímetros en dirección Oeste, hasta llegar al punto de partida.--

SUPERFICIE: de 157 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados. Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO: de B40,000.00.

Servirá de base del remate la suma de B40,000.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base señalada mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuere posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del

Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

De conformidad con lo que establece el artículo 1238 del Código Judicial, se advierte a los interesados que si no se presentare postor por las 2/3 partes señaladas, se hará nuevo remate previa publicación de los avisos en la forma ordenada en el artículo 1251 de la misma excerta legal; y será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de agosto de 1983.

Mariela Ledezma
Secretaría del Juzgado Tercero del Circuito en funciones de
Aguacil Ejecutor

L292827
Única publicación

AVISO DE REMATE.

LIDIA ALMANZA DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PELICULAS MEXICANAS DE CENTROAMERICA S.A. contra CLADING INC, se ha señalado el día 29 de agosto de 1983, para que dentro de las horas hábiles de ese día se lleve a cabo la venta y pública subasta de la Finca No. 4022, la cual se describe a continuación:

"Inscrita al Tomo 500, folio 76, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, de propiedad del demandado OLALDING INC.

Servirá de base para el remate la suma de B/ 44,646.21 y será postura admisible la suma que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5%) por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de Suspensión del Despacho, decretado por el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde, del día, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y tres -1983- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada

para su publicación,
(fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaría del Juzgado 2do, del Circuito de Panamá.
L 292641
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 5. 042 de 23 de abril de 1982 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 090924

ROLLO: 8818 IMAGEN: 0042 de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INDYCOM ENTERPRISES INC.,"

Panamá, 25 de julio de 1983

L292341

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 96-67 de 7 de julio de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006355 ROLLO: 11354 IMAGEN: 0180 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NAVIERA ESPACIOMAR S.A.,"

Panamá, 25 de julio de 1983

L292393

(Única Publicación).

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 07/07-83---06.

CERTIFICA:

Que La Sociedad Razon Investments S.A. se encuentra registrada en la FICHA: 098337 Rollo: 009576 Imagen: 00-02 Desde el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 5447 de 17 de junio de 1983, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 11205, Imagen 0072, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de junio de 1983.

Panamá siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

A las 11:36 A.M.

Fecha y Hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.
ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR,
 L 292091
 (Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/07/83--68

CERTIFICA:

Que la Sociedad Industrias Frigoríficas Sudamericanas S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0611 Folio 02-90 Asiento: 108754 de la Sección de Persona Mercantil desde el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Actualizada en la Ficha: 113363 Rollo: 01-1236 Imagen: 0003 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública # 8456 de 17 de junio de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 11236, Imagen 0073, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de julio de 1983.

Panamá ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

A las 2:11 P.M.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. W. DE GARCIA
CERTIFICADOR
 L 292000
 (Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7,730 de 14 de julio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 25 de julio de 1983, en la Ficha 114471, rollo 11379, imagen 02-34, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "REGULUS SHIPPING COMPANY, S.A."

L 292477
 (Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria de CARLOS LUIS ZELENKA (c.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO - Panamá, quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1- Que está abierta la sucesión testamentaria de CARLOS LUIS ZELENKA (c.e.p.d.), desde el día 26 de abril de 1983.

2- Que es su heredera conforme lo establece el testamento y en la renuncia que en favor de ella formularon sus hijos: GEORGE PAUL ZELENKA L., RODNEY RICHARD ZELENKA L., e I-VONNE DIANE ZELENKA L.; su esposa LOTTE LEWIE DE ZELENKA.

3- Se tiene como ALDACEA al señor GEORGE PAUL ZELENKA L. tal y como lo establece el testamento. SE ORDENA:

A - Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

B - Que se tenga al señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, como parte en esta Sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

C - Que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial; y

D - Se tiene a la Firma KUZNIECKY LEVY como apoderados de los herederos en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) la Juez, Lidea, Zoila Rosa Esquivel V. (Fdo.) La Secretaria, Lidia A. de Ramas.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 15 de julio de 1983.

(Fdo.) La Juez, Lidea, Zoila R. Esquivel V.

(Fdo.) Lidia A. de Ramas
 Secretaria
 L 292589
 Única publicación.

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUSTINO VALENCIA GONZALEZ (c.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, Panamá, quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUSTINO VALENCIA GONZALEZ (c.e.p.d.) desde el día 3 de marzo de 1978 día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su hijo ADOLFO EDUARDO VALENCIA REYES y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto, de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese;
 (fdo.) El Juez Lidea, Carlos Strah Castrellón,

(fdo.) El Secretario, Edgar Ugarte.
 Por tanto, se fija el presente edicto y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy veinte de julio de mil novecientos ochenta y tres.

EL JUEZ
 (fdo.) LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON,
 (fdo.) EDGAR UGARTE
 El Secretario
 L 292319
 Única publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZAMIENTO:

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza IMPORTADORA NORTH SOUTH, S.A., debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público a la Ficha 9901, Rollo 7907, Imagen 0016, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título Constitutivo de Dominio, sobre las mejoras construidas en los Lotes 10, 11 y 12 de la manzana 6 del Área Comercial de France Field, Zona Libre de Colón y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

LA CONSTRUCCION CONSISTE EN: Sobre el terreno se ha construido una galera de cuatro aguas con estructura de marcos rígidos, paredes repelladas por fuera y lavados por dentro, piso acabado a llana, cubiertas esmaltadas, cuatro (4) servicios sanitarios y dos (2) mezanines ---b) DESCRIPCION: Planta baja tiene un área de 4,515.30 m² (Cuatro mil quinientos quince metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados) más área de dos (2) mezanines que es igual a 225.62 m² (Doscientos veinte y cinco metros cuadrados con 6.260 centímetros cuadrados). Partien-

do del punto 1A se miden cincuenta y ocho metros (58m) hasta el punto 2A; luego del punto 2A se miden setenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros (77.85m) hasta el punto 3A; luego del punto 3A se miden cincuenta y ocho metros (58m) hasta el punto 4A; luego del punto 4A se miden setenta y siete metros con ochenta y cinco centímetros (77.85m) hasta el punto de partida y así queda definida la planta baja, MEZANINE No.1; (Área 112.81m²). Partiendo del punto 1A; en dirección vertical se miden tres metros con diecisiete centímetros (3.17m) hasta el punto 1B; luego se miden en dirección Norte catorce metros con cincuenta centímetros (14.50m) hasta el punto 2B; luego del punto 2B en Dirección Oeste se miden siete metros con setenta y ocho centímetros (7.78m) hasta el punto 3B; luego del punto 3B; en dirección sur se miden siete metros con setenta y ocho centímetros (7.78m), hasta llegar al punto de partida (1B) y así que definido el mezanine No.1 ---MEZANINE No.2: (Área 112.61m²).--- Partiendo nuevamente del punto 1A; en dirección vertical se miden seis metros con cuatro centímetros (6.04m) y haciendo el mismo recorrido descrito anteriormente queda definido el mezanine No. 2.

La descripción del lote se detalla de la siguiente manera; Tiene un área de 5.397.50 m². Partiendo del punto 1 (Del plano) en dirección Norte se miden sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50m) hasta el punto dos (2) y colinda con Avenida Primera (1a.); luego partiendo del punto dos (2) en dirección Oeste se miden ochenta y cinco metros (85m) hasta el punto tres (3) y colinda con (Silvestre y Brostella y Arrocha Internacional); luego partiendo del punto tres (3) en dirección Sur se miden sesenta y tres metros con cincuenta centímetros (63.50m) hasta el punto cuatro (4) y colinda con Silvestre y Brostella luego partiendo del punto cuatro (4) en dirección este se miden ochenta y cinco metros (85m) hasta el punto departida (1) y colinda con calle sexta (6ta.) y así queda descrito el lote en mención.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (21) de julio de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAL P.
LA SECRETARÍA INT
DORA DE BULA.

(L292333)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CIENTO CUARENTA Y OCHO (143)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

LOUIS MARTINZ ANDERSEN, cuyo paradero actual se desconoce, para que en su nombre y como representante legal de la sociedad IMPRESORA IDEAL, S.A., comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado espacia, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto la sociedad ISADORA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que llega el número ciento cuarenta y ocho en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintinueve (21) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a la vez que copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de los interesados para su debida publicación.

La Juez,
Elitza A.C. de Moreno,

Guillermo Morón A.
Secretario,

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 21 de julio de 1983,

Guillermo Morón A.
Secretario,

L292331
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 56

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO, DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente Edicto al Público,

EMPLAZA:

A LOMA LINDA, S.A. cuyo representante Legal es JULIA BETSAIDA ALVARADO DE BARRIA cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer sus derechos en el juicio ejecutivo que en su contra ha interpuesto BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

Se advierte al demandado que si no compareciere en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 15 de julio de 1983.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(Fdo).
EDGAR UGARTE
El Secretario,

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 15 de julio de 1983.

Secretario.

L291999
(Única Publicación)

Juzgado Primero del
Circuito de Coclé

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

HACE SABER:

Que el día veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983) ha sido presentado en este Tribunal, Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesto por MODESTO AGUILAR ORTEGA contra CANDELARIO JOO RODRIGUEZ, varón, panameño, cédulado 2-78-173; y JOSE TIBURCIO VALDES, varón, panameño, cuya cédula se desconoce; para que se condenen a los demandados al pago de la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA BALBOAS (B/1.530.00), a favor de MODESTO AGUILAR ORTEGA, varón, panameño, cédulado 2-22-227, residente en Las Cuevas, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

Expedido en la ciudad de Penonomé, a los veintidós (22) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Gladys Y. Laffaurie
Sria. del Juzgado 1o. del Cto. de Coclé

L-292257
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, LUZ MIREYA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y RUBEN DARIO RODRIGUEZ, cuyo paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la

última publicación comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 8 de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Eleaser Rosas M.
Secretario.

(L-292241)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO 105

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora MARIA DE JESUS COBAS ORTEGA, para que dentro del término de los diez días (10) de acuerdo al Decreto de Gabinete Número 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del JUICIO DE DIVORCIO interpuesto por su esposo el señor GABRIEL ALCALA PERALTA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar Público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy 14 de julio de (1983) (mil novecientos ochenta y tres).

La Juez,
LICDA. BELINDA R. DE DEURRIOLA,
Secretaria,
MARIELA LEDEZMA,
L 292594
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA:

RAFAEL INOCENCIO LANGSHAW R., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación, comparezca a este Despacho a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa la señora VILMA ESTELA OCHOA MATOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término estipulado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de julio de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Licdo. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

Eleaser R. Morán
(Fdo.) Secretario.

Panamá 5 de julio de 1981

L292238
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a JANE ANESTA MITCHELL, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ALBERT PAUL PATRICK.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de julio de 1983, por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA INTERINA
DORA DE BULA

L-292770
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

EMPLAZA:

Al ausente MARK EDWARD JENNINGS cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario IMPUGNACION DE PATERIDAD propuesto por MARK, ANTHONY MILICICH contra TEODORA MERCEDES RODRIGUEZ y supersona, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de mayo de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.)
Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo.) ELEASER ROSAS MORAN
Secretario

L292392
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -
COLON

EDICTO No. 3 - 82 - 83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JOSE LIDIS DE LA CRUZ MARTINEZ, vecino (a) del corregimiento de PUEBLO NUEVO, distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-65-977 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-244-70, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hectáreas con 8995,94 metros cuadrados, ubicada en RIO RITA, corregimiento de NUEVA PROVIDENCIA.

CIA, distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENOS NACIONALES
SUR: TERRENOS NACIONALES,
SERVIDUMBRE

ESTE: TERRENOS NACIONALES,
QUEBRADA MEDIA, CRISTOBALINA
DE LA CRUZ.

OESTE: TERRENOS NACIONALES.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de NUEVA PROVIDENCIA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 23 DE JULIO DE 1983

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
DE LA REFORMA AGRARIA EN LA
PROVINCIA DE COLON.

SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC,
MARY LUZ DE VALENCIA

L 292122
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA -
COLON

EDICTO No. 3-88-83

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) AURORA VILLARRITA PASCUAL DE CASTILLO, vecino (a) del corregimiento de SABANITAS, distrito de COLON portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-50-646 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-14-81., la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 71 hectáreas con 5026,38 metros cuadrado, ubicado en LA POLVORA, corregimiento de LA ENCANTADA, distrito de CHAGRÉS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO INDIO Y QUEBRADA LA POLVORA.

SUR: RIO INDIO, ENBARCADERO, QUEBRADA LA ENCANTADA.

ESTE: QUEBRADA LA POLVORA, CARMEN NUÑEZ Y SERVIDUMBRE.

OESTE: RIO INDIO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la corregiduría de LA ENCANTADA y copia del mismo se le entregará al interesado para

que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 13 DE JULIO DE 1983.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE
LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE COLON.
SR. JOSE CORDERO SOSA

SECRETARIA AD - HOC
MARY LUZ DE VALENCIA

L 292120
Unica publicación

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL

EDICTO No. 35. -

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, AL PUBLICO EN GENERAL.

HACE SABER

Que a este despacho se presentó el (la) (los) señor EMILIA SUIRADE PINTO Y JOSE ROBERTO PINTO.

Con cédula (s) No. 4 AV - 47 - 490 y 4 - 137 - 2592 a fin de solicitar TITULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un globo de terreno que posee dentro del ejido de la ciudad y que el mismo tiene una superficie de: 605, 24 Mts. 2, distinguido con los siguientes linderos:

NORTE: JOSEFA VDA DE SERRANO.

SUR: NICOLAS MORENO

ESTE: RIO CAIMITO

OESTE: CALLE PRINCIPAL.

Para comprobar el derecho que le asiste a la (el) (los) señor EMILIA SUIRADE PINTO Y JOSE ROBERTO PINTO, sobre el lote de terreno descrito, se recibieron declaraciones a los señores ANTONIO RIOS S., HENRY STAFF, VIRGILIO ALFONSO RIOS, por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de esta provincia por tres (3) días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Alcalde:
Eduardo Bonilla S.
La Secretaria:
Olivia C. de Rodríguez.

L 292226
Unica publicación

EDITORIA RENOVACION S. A.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO

DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 520

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER

Que el señor (a) Carlos García, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula No. 3AV-11-999, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Matuna del Barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Dionicia Bonilla de Celestino, con, 16.85 Mts.

Sur: Calle Inominada, Con, 14.94 Mts.
Este: Predio de Luis Vásquez, Con, 31.90 Mts.

Oeste: Predio de Celerina Ortega, Con, 32.28 Mts.

Area total del terreno: Cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros (441.69 Mts 2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe de Catastro Municipal,
(Fdo) Bernabé Guerrero S.

L 291586
(Unica Publicación)